

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, diez de octubre de dos mil veintitrés.

DEMANDANTE	CESCA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO
DEMANDADA	SAMIR ALEXANDRA ZAPATA OSORIO
PROCESO	EJECUTIVO
RADICADO	170014003007-2023-00565-00

Se agrega al expediente el escrito con el certificado que viene de la Cámara de Comercio de esta ciudad, en el cual aparece registrado el embargo decretado por este despacho.

Se libra nuevamente oficio con destino a la Cámara de Comercio de esta ciudad para que se sirva aclarar la respuesta al oficio de embargo comunicada mediante oficio 0870 del 13 de septiembre de 2023, ya que se ordenó inscribir el embargo del establecimiento de comercio denominado SAMIR ALEXANDRA ZAPATA OSORIO con matrícula número 231241 de esa Cámara, ubicado en la Calle 6 Manzana A Casa 7 Barrio El Descache del municipio de Villamaría – Caldas de propiedad de la demandada y se inscribe el embargo en el CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO denominado PAPELERIA Y VARIEDADES EL DESCACHE, también de propiedad de la ejecutada, no siendo claro para el despacho esta anotación.

NOTIFÍQUESE

ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILLO

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado No. 148 DEL 11 DE OCTUBRE DE 2023 MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO Secretaria

JABO

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b322c0fb02509fb54de767926e50e6cfc3e9740d084919387fe118b20138d0b6**

Documento generado en 10/10/2023 03:46:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>